



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, POR LA QUE SE AUTORIZA EL USO DEL LOGOTIPO RAZA AUTÓCTONA A LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO BOVINO DE RAZA SERRANA NEGRA, SEGÚN EL REAL DECRETO 505/2013, DE 28 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” EN LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.

Vista la Resolución de 29 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se aprueba el pliego de condiciones para el uso del logotipo “raza autóctona” para la carne y productos elaborados de la raza bovina Serrana Negra, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO BOVINO DE RAZA SERRANA NEGRA es la entidad actualmente reconocida para la gestión del Libro Genealógico de la raza bovina Serrana Negra, según Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en artículo 2.2.a) del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 44/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, corresponde a la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias la aprobación del pliego de condiciones para el uso del logotipo “raza autóctona” en la carne y productos elaborados de la raza bovina Serrana Negra.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal, y demás normativa de general y concreta aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar el uso del logotipo “raza autóctona” a la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO BOVINO DE RAZA SERRANA NEGRA en la carne y productos elaborados de la raza bovina Serrana Negra, según el pliego de condiciones presentado por dicha asociación y aprobado el 29 de diciembre de 2017 por el Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.4, esta aprobación surtirá efecto en todo el territorio nacional.





Segundo.- Por la Subdirección General de medios de producción ganaderos se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el adecuado cumplimiento de esta Resolución.

Tercero.- Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE al solicitante.

PUBLÍQUESE en la página web del Departamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio.

EL DIRECTOR GENERAL
Firmado electrónicamente por:
Fernando Miranda Sotillos

